



REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION **2016**

El Colegio Providencia es un Establecimiento Educacional Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido, reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación según Decreto N° 5556 del 20/11/1928. Este colegio es una institución Educacional Católica sostenida por la Congregación de las Hermanas de la Providencia, establecida en Temuco desde febrero de 1894. El Colegio Providencia es una entidad definida dada en pertenencia a la Iglesia Católica y por el carisma propio de la Congregación lo que está claramente especificado en nuestro Proyecto Educativo Providencia.

La educación es una actividad humanizadora por excelencia, busca el despliegue y perfección de todas las potencialidades del ser humano, es en esencia, desarrollo, mejoramiento y perfeccionamiento de nuestras estudiantes, lo que hace necesario e indispensable un proceso educativo o enjuiciamiento constante.

El Proceso Educativo tiene que ser algo continuo y consustancial, que consiste en delinear, obtener y proveer de información útil para juzgar alternativas de decisión a tomar en el aprendizaje de las estudiantes.

En el contexto Educativo, la evaluación tiene primariamente un carácter de auto evaluación o enjuiciamiento de la persona en sí misma e involucra una función de supervisión o de control a partir de los contenidos científicos, valóricos, artísticos, tecnológicos, etc.; que son socialmente aceptados y deseados.

La información que se obtenga al aplicar un instrumento de medición permitirá tomar algunas decisiones que pueden referirse a formación, selección de material y retroalimentación, etc.

Al aplicar un enfoque que entregue una medición que refleje un crecimiento individual lo que intentamos es que el instrumento proporcione una información que permita

establecer para cada estudiante si posee o no el atributo estudiado en la dimensión considerada (*Evaluación Endométrica*).

La Evaluación tiene que contar con los criterios generales de validez, confiabilidad, objetividad, interpretabilidad y factibilidad en el uso de sus nuevos aprendizajes.

*En el proceso de enseñanza y aprendizaje tomado en su globalidad, se distinguen tres tipos de evaluación: **La Evaluación Diagnóstica, La Evaluación Formativa y Evaluación Sumativa.***

LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA O INICIAL

Se habla de evaluación diagnóstica cuando se tiene que ilustrar acerca de condiciones y posibilidades de aprendizajes o de ejecución de una o varias tareas.

- A. **Propósito:** Tomar decisiones pertinentes para hacer el hecho educativo más eficaz.*
- B. **Función:** Identificar la realidad de las estudiantes que participarán en el hecho educativo, comparándola con la realidad pretendida en los objetivos y los requisitos o condiciones que su logro demanda.*
- C. **Momento:** al inicio del hecho educativo, sea éste todo un Plan de Estudio, un curso o una parte del mismo.*
- D. **Instrumentos:** Básicamente pruebas objetivas estructurada, explorando o reconociendo la situación real de las estudiantes en relación con el hecho educativo.*
- E. **Manejo de resultados:** Adecuar los elementos del proceso enseñanza aprendizaje tomando las providencias pertinentes para hacer factible o más eficaz el hecho educativo, teniendo en cuenta las condiciones iniciales de la estudiante. La información derivada es valiosa para quién administra y planea el curso, por lo que no es indispensable hacerla llegar a la estudiante.*

Se aplicará una prueba de Diagnóstico a los 1º Básicos y 1º Medios ,luego de una semana de reforzamiento con la finalidad de conocer los aprendizajes previos de las estudiantes .

LA EVALUACION FORMATIVA

Se habla de evaluación formativa , cuando se desea averiguar si los objetivos de la enseñanza están siendo alcanzados o no, y lo que es preciso hacer para mejorar el desempeño de las estudiantes.

A. **Propósito:** tomar decisiones respecto a las alternativas de acción y dirección que se van presentando conforme se avanza en el proceso de enseñanza aprendizaje.

B. **Función:**

1. Dosificar y regular adecuadamente el ritmo de aprendizaje
2. Retroalimentar el aprendizaje con información desprendida de las evaluaciones
3. Enfatizar la importancia de los contenidos más valiosos
4. Dirigir el aprendizaje sobre las vías de procedimientos que demuestren mayor eficacia
5. Informar a cada estudiante acerca de su particular nivel de logro

C. **Momento:** .Durante el hecho educativo, en cualquiera de los puntos críticos del proceso, al terminar una unidad didáctica, al emplear distintos procedimientos de enseñanza, al concluir el tratamiento de un contenido, etc.

D. **Instrumentos:** Pruebas informales, observaciones y registros del desempeño, interrogaciones ,etc.

E. **Manejo de resultados:** de acuerdo a las características del rendimiento constatado, a fin de seleccionar alternativas de acción inmediata. Se realiza durante el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje por lo que constituye una evaluación frecuente o sistemática , cuya finalidad es localizar las deficiencias para remediar.

La evaluación formativa no pretende “calificar” a la estudiante , ni centra su atención en los resultados sino que se enfoca hacia los procesos, y trata de poner de manifiesto los puntos débiles, los errores y deficiencias , de modo que la estudiante pueda corregir, aclarar y resolver los problemas que entorpecen su avance.

F. En relación al dominio lector , el Colegio ha designado una profesora especialista en evaluar a las estudiantes desde 1º Básico (1 básico desde septiembre y solo 3 evaluaciones) a IVº Medio durante el año escolar, para el resto como mínimo cinco evaluaciones , con el objetivo de mejorar destrezas en el ámbito de la rapidez y calidad lectora.

LA EVALUACIÓN SUMATIVA

Se habla de evaluación sumativa para designar la forma mediante la cual se mide y juzga el aprendizaje con el fin de certificarlo, asignar calificaciones, determinar promociones, etc.

- A. **Propósito:** tomar las decisiones pertinentes para asignar una calificación totalizadora a cada estudiante que refleje la proporción de objetivos logrados en el curso, semestre o unidad didáctica correspondiente.*
- B. **Función:** explorar en forma equivalente el aprendizaje de los contenidos incluidos logrando en los resultados en forma individual el logro alcanzado.*
- C. **Momento:** al finalizar el hecho educativo (curso completo o partes o bloques de conocimientos previamente establecidos)*
- D. **Instrumentos:** foros, dramatizaciones, exposiciones, proyecto de aula ,informes de trabajo, carpetas, trabajo de investigación, entrevistas, pruebas de desarrollo, disertaciones, pruebas objetivas , promedio de talleres , una evaluación acumulativa semestral de las actividades realizadas en el aula que incluyan muestras proporcionales de todos los objetivos incorporados a la situación educativa que va a calificarse entre otras .*
- E. **Manejo de resultados:** conversión de puntuaciones en calificaciones que describen el nivel de logro, en relación con el total de objetivos pretendido con el hecho educativo. El conocimiento de esta información es importante para las actividades administrativas y las estudiantes.*

ARTICULOS DEL REGLAMENTO DE EVALUACION

ARTICULO 1 : *La Directora con el Equipo Directivo del Establecimiento Educacional decidirá previo conocimiento de la opinión del Consejo General de Profesores la planificación del Proceso de Evaluación y la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios los cuales serán comunicados antes del inicio del año escolar respectivo a los apoderados, estudiantes, Dirección Provincial de Temuco.*

El presente Reglamento regirá de Primero Año Básico a Cuarto Año Medio. Las estudiantes de NT₁ y NT₂ serán evaluadas por conceptos, de acuerdo a la Normativa vigente para estos niveles.

En relación a los niveles de Prebásica serán evaluadas teniendo una serie de indicadores a través de conceptos (L / ML / PL / NE entre otros) que den cuenta de los aprendizajes según los planes y programas y el PEI .Tales evaluaciones serán aplicadas mensualmente y se informará a los apoderados semestralmente .

ARTICULO 2 : *Las estudiantes serán informadas de los resultados de sus evaluaciones en un plazo de 15 días desde su aplicación y se registrara la nota en el libro de clases.*

El profesor deberá corregir con las estudiantes la pauta de evaluación aplicada en el día que se entrega la evaluación y la estudiante deberá dejar constancia de que dicho proceso se realizó en forma satisfactoria firmando la respectiva evaluación.

ARTICULO 3 : *Las estudiantes serán evaluadas en períodos semestrales fijándose su inicio y término al comienzo del año escolar y enmarcándose en las disposiciones oficiales entregadas por la Secretaría Ministerial de la IX Región.*

ARTICULO 4 : *En la Evaluación y Promoción de las estudiantes se consideran todos las Asignaturas o actividades de aprendizaje de su respectivo plan de estudios exceptuando Religión y además de un mínimo del 85% de asistencia a clases.*

ARTICULO 5 : DE LAS EVALUACIONES PENDIENTES:

Cuando una estudiante falta a una evaluación, ya sea una prueba, presentación de un informe o trabajo, y en caso que no presente los elementos necesarios para una actividad determinada; se considerarán los siguientes aspectos

a) El apoderado deberá justificar la inasistencia .En el caso de contar con certificado médico, éste deberá ser entregado en Recepción al reintegrarse al colegio.

*b) Una vez justificada la inasistencia a la prueba con certificado médico, Coordinación Académica recalendarizará la fecha en que será rendida. De lo contrario deberá rendir la evaluación pendiente el **primer día** de clase de la asignatura con evaluación pendiente , considerando puntaje ideal. Es de exclusiva responsabilidad de la estudiante acercarse al profesor de asignatura para rendir la evaluación pendiente.*

ARTICULO 6 : *Todas las situaciones de evaluación de las estudiantes deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.*

ARTICULO 7 : *A las estudiantes que tengan ausencia de clases por períodos prolongados , como situaciones de embarazo , maternidad , accidentes , asistencia a certámenes nacionales e internacionales en diferentes áreas , que les impida cumplir con su proceso escolar y previa presentación de un informe médico y /o certificación a dichas situaciones , se le aplicará un procedimiento de evaluación en conformidad a los contenidos del programa de la asignatura, mediante guías de aprendizaje , módulos de autoinstrucción , trabajos de investigación, proyectos, y todo aquel material que el profesor de asignatura determine ; nombrando un docente que apoye y se responsabilice de dichas situaciones y mantenga un contacto permanente con el apoderado , quien se hará responsable de asistir mensualmente al colegio para que el proceso sea efectivo.*

ARTICULO 8 : *Las estudiantes serán calificadas en los subsectores respectivos del Plan de Estudio de acuerdo a una escala numérica de 2,0 a 7,0 con 1 decimal siendo la calificación de aprobación mínima 4,0.*

ARTICULO 9 : **SECTOR DE RELIGION**

De las calificaciones en el Subsector de Religión. Las estudiantes serán calificadas con notas y conceptos (Insuficiente (I), Suficiente (S), Bueno (B) y Muy Bueno (MB)

La calificación no incidirá en la Promoción, no obstante será registrada en Actas, en los informes educacionales y en el Certificado Anual de Estudios.

ARTICULO 10 : El número mínimo de calificaciones por sectores o subsectores de aprendizaje será:

a) Con una carga horaria semanal de 2 horas le corresponden 3 Notas Parciales.

b) Con una carga horaria semanal de 3 horas le corresponden 4 Notas Parciales.

c) Con una carga horaria semanal de 4 horas le corresponden 5 Notas Parciales.

d) Con una carga horaria semanal de 5 horas o más le corresponden 6 Notas Parciales.

e) De la notas parciales de cada semestre 1 debe corresponder a evaluación de proceso

Todos los instrumentos de medición que serán aplicados en el Colegio, tendrán el carácter de coeficiente uno y deberán ser calendarizados a comienzo del semestre.

ARTÍCULO 11 : Las estudiantes de Primero Año Básico a Cuarto Año Medio tendrán durante el año escolar, las siguientes calificaciones:

a) **PARCIALES:** Corresponde a la calificación que cada estudiante obtiene durante el desarrollo del Semestre a través de los diferentes procedimientos evaluativos que aplica el docente. En todas las pruebas los contenidos a evaluar serán acumulativos.

b) **SEMESTRAL:** Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones parciales con dos decimales de aproximación.

c) *ANUAL: Corresponde para cada asignatura al promedio aritmético de las calificaciones semestrales, dos decimales de aproximación.*

d) *PROMEDIO GENERAL: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por la estudiante en todas las asignaturas. dos decimales de aproximación.*

ARTICULO 12 : *La Directora con el Equipo Directivo del Establecimiento previo informe de la Coordinación Académica , profesor jefe y profesor de asignatura resolverá situaciones especiales de evaluación y promoción de las estudiantes de Primero Año Básico a Cuarto Año Medio, respecto a :*

a) *Ingreso tardío.*

b) *Ausentarse por un período determinado.*

c) *Finalizar el Año Escolar anticipadamente.*

d) *Otros casos que lo ameriten.*

ARTICULO 13 : *El logro de los Objetivos de Aprendizajes Transversales (OAT) se evaluará, previa consulta a los profesores de cada asignatura , inspectoría y el apoyo psicopedagógico y se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social de la estudiante, el que se entregará a los Padres y Apoderados junto con el Informe de Calificaciones, Anual.*

Una vez finalizado el proceso, el Establecimiento Educacional entregará a todas las estudiantes un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas o actividades de aprendizaje con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

ARTICULO 14 : *Serán promovidas las estudiantes de Primero Año Básico a Cuarto año Medio:*

- A) Que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos Planes de Estudio.*
- B) Que no hubieren aprobado una asignatura, su promedio general de notas deberá ser de 4,5 o superior.*
- C) Igualmente, serán promovidas las estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior.*
- D) En el caso de que las estudiantes de Tercero y Cuarto Medio reprobaran dos asignaturas y una de ellas fuera Lenguaje y comunicación y/o Matemática, serán promovidas siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.*

DE LAS EVALUACIONES DIFERENCIADAS

Se entenderá por evaluación diferenciada, a una aplicación de procedimientos que permitan evaluar los aprendizajes que la estudiante debe alcanzar para lograr los objetivos del nivel y que esté de acuerdo a exigencias mínimas de aprobación.

I.- OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

1.- Favorecer los procesos de Enseñanza-Aprendizaje de las estudiantes, de manera que sea un medio efectivo para el logro de los objetivos planteados para la estudiante, en el Plan de Estudios del Colegio, para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.

2.- Apoyar a las estudiantes durante el tiempo requerido, para la superación de dichas barreras,debiendo la estudiante recibir cuando corresponda el apoyo de especialistas externos, evitando así afectar su autoestima y reduciendo el riesgo de fracaso escolar.

II.- DE LOS REQUISITOS

1.-El Colegio Providencia aplicará Evaluación Diferenciada a todas aquellas estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales Transitorias y/o Permanentes diagnosticadas por los profesionales pertinentes.

2. Para las adecuaciones curriculares el profesor de asignatura deberá entregar la evaluación con 48 horas de anticipación a la Educadora Diferencial o Psicopedagoga.

III.- PROCEDIMIENTOS PARA OPTAR A LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

1.- Si la derivación a profesionales externos por parte del Área de Psicología y Psicopedagogía del establecimiento ocurriese en el transcurso del año, las profesionales del área podrán determinar en conjunto con el o los profesores aplicar evaluación diferenciada en forma transitoria, hasta la recepción de los antecedentes requeridos. No obstante lo anterior, el apoderado deberá responsabilizarse de mantener el tratamiento indicado por el o los especialistas e informar periódicamente de los estados de avance del mismo, así como las sugerencias médicas del tratamiento o acciones a emprender con la estudiante, tanto de aquellas de responsabilidad del establecimiento como de la familia.

2.- El profesional externo tratante deberá especificar:

Datos del especialista.

- a) *Diagnóstico claro de la dificultad(es) de la estudiante.*
- b) *En qué área(s) específica(s) de aprendizaje solicita la Evaluación Diferenciada, evitando términos ambiguos tales como Evaluación Diferencial Global o General.*
- c) *Indicar las habilidades específicas que se necesitan considerar en la Evaluación Diferenciada, así como propuestas de tipos de evaluación.*
- d) *Tratamiento externo que debe recibir, o esté recibiendo la estudiante, durante el período en el cual reciba la Evaluación Diferenciada que se recomienda.*
- e) *Período escolar durante el cual se solicita el derecho a este tipo de evaluación.*
- f) *Establecer sugerencias claras para el establecimiento y para la familia.*
- g) *Fechas del próximo control.*

IV.- CONDICIONES, EXIGENCIAS Y COMPROMISOS

- 1.- *De acuerdo al punto anterior, el apoderado titular deberá firmar una Carta Compromiso con respecto al cumplimiento del apoyo necesario desde el hogar a la estudiante, para su adecuado proceso de aprendizaje con Evaluación Diferenciada.*
- 2.- *Los padres se comprometerán a mantener el tratamiento especializado de la estudiante hasta la superación de las dificultades.*
- 3.- *Las estudiantes, por su parte, se deben comprometer a colaborar para ser agentes activos de su aprendizaje, cumpliendo regularmente con sus tratamientos externos y manteniendo una conducta adecuada con el Proyecto Educativo.*

ARTICULO 15: *Para ser promovidas las estudiantes deberán asistir a lo menos el 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual, no obstante, por razones de salud u otra causa debidamente justificada, la Directora del Establecimiento , consultado al consejo de profesores , dictará una resolución interna para autorizar la promoción de las estudiantes con porcentajes menores de asistencia, dejando debidamente un registro de ello.*

ARTICULO 16 : *Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: Las Calificaciones Finales de cada asignatura:*

La situación final de las estudiantes

Cédula Nacional de Identificación

Fecha de nacimiento

Genero

Y serán enviadas al Ministerio de Educación.

ARTICULO 17 : *Cualquier situación no contemplada en este Reglamento ni claramente estipulada por el nivel central a través de sus canales normales de comunicación deberá ser resuelta por el Establecimiento o por la Secretaría Ministerial de Educación según corresponda.*

Fue revisada y aprobada por consejo de profesores

En Temuco, Diciembre del 2015